



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO

PERSONA CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA Y/O ALUMNO

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 88, 92 y 93 del Estatuto Universitario, las personas Consejeras Técnicas Académicas y las y los vocales estudiantiles y del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario **DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los interesados en postular su candidatura para la elección de la **PERSONA CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA Y/O ALUMNO**, Del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el periodo de un año, 2024 - 2025, deberán cumplir con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Para ocupar el cargo Persona Consejera Técnica Alumna y/o Alumno, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I. Estar inscrito (a) en los programas de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior o en el Doctorado en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario de la Universidad Autónoma Del Estado De Morelos, así como tener un promedio general no menor de ocho. En los casos de las personas Consejeras Técnicas de los primeros años o de quienes cursen la etapa básica general, según el caso, se tomará como referente de su promedio el que hubiesen obtenido en el antecedente académico inmediato anterior que obre en su expediente;



[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

PERSONA CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA Y/O ALUMNO

- II. Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- III. No haber sido declarada responsable por delito intencional en sentencia firme;
- IV. No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrito;
- V. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidora pública municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VI. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrada como precandidata o candidata a ningún puesto de elección popular, y
- VII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

SEGUNDA. - El **registro** de las personas candidatas al cargo de persona Consejera Técnica Alumna y/o Alumno del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será el viernes **26 de abril**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de CIIDU

Por lo anterior, para el registro de las fórmulas interesadas, deberán presentar, la siguiente documentación:

- a. Un escrito de solicitud a participar, en formato libre (nombre, matrícula, correo electrónico y la firma de la persona titular y suplente), y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I y II** de la base primera de la presente convocatoria.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

PERSONA CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA Y/O ALUMNO

- b. Asimismo, para el caso de las fracciones **III, IV, V, VI, VII** las fórmulas, deberán presentar carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

TERCERA. - Se informará por escrito y dirigido al correo electrónico la **aceptación o no del registro** de los aspirantes a ocupar el cargo, el **lunes 29 abril del año 2024**, en el horario comprendido de las **9.00 a las 16.00 hrs.**

CUARTA. - Las personas candidatas registradas podrán realizar **acto de proselitismo** el **martes 30 de abril del 2024**, en un horario de rango comprendido **de las 9.00 a las 15:00 horas**

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas.

QUINTA. Si no hay aspirantes registrados, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

SEXTA. - Se establecerán los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

SÉPTIMA. La emisión de los sufragios será el **jueves 02 de mayo de 2024, de 9:00 a 13:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en urnas transparentes y en boletas electorales validadas con la firma de los integrantes del Colegio Electoral presentes en la sesión respectiva.



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

PERSONA CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA Y/O ALUMNO

Cualquier situación respecto a la votación de los votantes deberá darse a conocer al Colegio Electoral cuando comience la emisión de los sufragios.

OCTAVA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral en funciones, deberá observar los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma de la persona titular de la Dirección del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario, de la Universidad Autónoma Del Estado De Morelos.

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Persona Consejera Técnica Alumna y/o Alumno podrán presentar su impugnación ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

DÉCIMA. El Colegio Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en dos días hábiles desde la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiendo notificarla a la fórmula participante. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto al Pleno del Consejo Técnico del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario para su análisis y resolución.

La resolución que se emita sobre el recurso de inconformidad por cualquiera de las instancias previstas podrá recurrirse, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta, mediante recurso de nulidad que los integrantes interpondrán por escrito de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



CIIDU

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

PERSONA CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA Y/O ALUMNO

DÉCIMA PRIMERA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancen estado de definitividad los resultados, el Colegio Electoral deberá expedir la constancia conducente a la persona que hubiese obtenido la mayoría de los votos en los comicios aludidos en este numeral y remitirá inmediatamente duplicado de la misma a la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. - Una vez que sea recibida la constancia de resultados de los comicios conducentes por la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico, la persona Consejera Técnica Alumna y/o Alumno electa entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que les sea tomada la protesta por cualquiera de sus integrantes, por la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico.

DÉCIMA TERCERA. - La Persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico deberá remitir inmediatamente a la recepción de la constancia aludida un duplicado a la Persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, y

DÉCIMA CUARTA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico del Centro de Investigación Interdisciplinaria para el Desarrollo Universitario de la Universidad Autónoma Del Estado De Morelos.

Cuernavaca, Morelos a 26 de abril del 2024.



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA EL
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

PERSONA CONSEJERA TÉCNICA ALUMNA Y/O ALUMNO

Atentamente
Por una humanidad culta

**DRA. CONY BRUNHILDE SAENGER PEDRERO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO INTERNO DE POSGRADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
INTERDISCIPLINAR PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO**

Colegio electoral

Consejeros Técnicos Académicos

Dra. María Teresa Yurén Camarena

Dra. Citlali Romero Villagómez

Dra. Eloísa Rodríguez Vázquez

Dra. Aurea Rojas Mendoza

Vocales Estudiantiles

Mtra. Rosario Montserrat Peña Toledo

Mtro. Guadalupe Torres Godínez

Lic. Nicté Isabel Delgado Sosa

Lic. Víctor Manuel Peñaloza Catalán

